

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 292-81 CELEBRADA EL 28 DE MAYO, 1981

SESIÓN 292-1981

28 DE MAYO, 1981

ARTICULO II

SE ACUERDA adjudicar a la firma Servicios Centroamericanos la Licitación Privada No. 76-81 "Compra de papel", por un monto de \$60.820,00 CIPP Puerto Limón, menos el 1% de descuento, que da un monto total de \$60.211,20.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 292-1981

28 DE MAYO, 1981

ARTICULO V

SE ACUERDA APROBAR la propuesta para incluir algunas enmiendas al Reglamento de Reconocimiento de Estudios analizados en esta sesión y que figuran como Anexo No. 1 a esta Acta.

SESIÓN 292-1981

28 DE MAYO, 1981

ARTICULO VI, inciso 1-a)

SE ACUERDA:

- 1) No será válida ninguna acción de personal con fecha posterior a la fecha de vigencia de la misma.
- 2) La Auditoría Interna no refrendará ninguna acción de personal con fecha posterior a su fecha de vigencia.

- 3) Las Oficinas que reciben los cheques de salarios para el pago a funcionarios, deberán devolver los no retirados por los interesados, en un plazo máximo de tres días.

Estos cheques de salarios se mantendrán en la Caja de la Oficina Financiera por un período máximo de quince días después de emitidos, a partir del cual se anularán.

- 4) La Oficina de Recursos Humanos organizará charlas y conferencias para dar entrenamiento a los encargados de la emisión de acciones de personal.

Estas medidas comenzarán a regir a partir del 1 de junio de 1981 y deben ser acatadas al pie de la letra.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 292-1981

28 DE MAYO, 1981

ARTICULO VI, inciso 1-b)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente a la Junta Universitaria una propuesta para destacar un funcionario de esa Oficina en la Dirección de Centros Universitarios.

Esta propuesta debe contener la descripción de funciones y responsabilidades que se le van a asignar a dicho funcionario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 292-1981

28 DE MAYO, 1981

ARTICULO VI, inciso 2)

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN que cuando realice ventas en consignación, se formalice con el consignatario un contrato de venta o un documento que sea legalmente válido.